

**Licda. Nancy Natalia Benítez Zárate, Presidenta
Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán,
Oaxaca, a sus habitantes hace saber:**

Con fundamento y de conformidad con las facultades que le conceden los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 68 Párrafo primero fracción I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 268 numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, que el Gobierno del Estado ha decretado con motivo de la jornada electoral de revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la prohibición en todo el territorio del Estado de Oaxaca, de la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas en restaurantes, discotecas, salones de baile, supermercados, tiendas de abarrotes, tiendas de autoservicio y departamentales, fondas, loncherías, tendajones de barrio, misceláneas y demás negocios similares durante los días 24 y 25 de enero de 2026; así mismo deberán permanecer totalmente cerrados los establecimientos comerciales que se dediquen a la venta de bebidas alcohólicas en botellas cerradas y al copeo, durante esos días.



SECRETARÍA
MUNICIPAL
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
OAXACA
2025-31/12

Esta disposición entrará en vigor a partir de las 8:00 horas del día sábado 24 de enero hasta las 23:59 horas del día domingo 25 de enero del año en curso.

Los infractores serán sancionados conforme a la Ley.

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca; a 23 de enero de 2026.



C. CESAR AUGUSTO PACHECO CASTELLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE.